



Alcaldía Municipal de Corrales

Nit. 891855748-2

Dependencia: Secretaría General Y Jurídica



Macroproceso: Gestión Contractual

Proceso: Mínima cuantía

CONTRATACION

versión 1.

PAGINA N° 1 DE 6

SEÑORES:

ONG FUNDACION BIENESTAR PARA COLOMBIA

Nit : 900646412-9

R/L: MONICA ANDREA ECHEVERRY RIOS

C. C No. 30.403.385 de MANIZALEZ

Dirección de Notificación. CALLE 15 No. 14-50 OFICINA 402

Teléfono o Celular. 3133256506/3132443593

Correo electrónico ong.fbienestarpacolombia@gmail.com

Aceptación de oferta Invitación: MC-MDC- 026 DE 2026

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011 y por lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que Usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con Usted ha quedado celebrado el contrato de Mínima Cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera:

No. del Proceso:	MC-MDC- 026 DE 2026																				
Fecha:	21 de mayo de 2026																				
Tipo de Contrato:	Suministro																				
Objeto:	SUMINISTRO MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONSUMOS UNITARIOS POR MONTO AGOTABLE DE DESAYUNOS, ALMUERZOS, REFRIGERIOS Y MERIENDAS SERVIDOS EN SITIO, CON DESTINO A DIFERENTES ACTOS CULTURALES, SOCIALES DEPORTIVOS, POBLACIÓN VULNERABLE, DESARROLLO DE ACTIVIDADES SOBRE GESTIÓN DE RIESGO, EDUCACION AMBIENTAL , SECTOR AGROPECUARIO , INFANCIA Y ADOLESCENCIA, RECIBIMIENTO DE PERSONALIDADES ENTRE OTRAS ACTIVIDADES A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE CORRALES																				
Contratista:	ONG FUNDACION BIENESTAR PARA COLOMBIA Nit : 900646412-9 R/L: MONICA ANDREA ECHEVERRY RIOS CC No. 30.403.385 de MANIZALEZ																				
CDP	Certificado de Disponibilidad No DIS-2026000346																				
Cantidades, especificaciones técnicas y valor	Valor Total Contratado: VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS COP (\$ 28.500.000.00) COP incluidos impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen. <table border="1"><thead><tr><th>ítem</th><th>Descripción</th><th>Unidad de Medida</th><th>Cantidad</th><th>Precio Unitario</th></tr></thead><tbody><tr><td colspan="5" style="text-align: center;">Almuerzo</td></tr><tr><td>1</td><td>Menú Especial: Arroz verde, pollo asado (pierna pernil), lomo de cerdo o res en salsa agridulce, papa gratinada y ensalada tropical. Menaje: Platos tipo lp + cubiertos + servilletas de lujo, Servicio de personal: 2 meseros + 1 barman+ Bebida Hidratante de 350 ml</td><td>UNIDAD</td><td>1</td><td>\$ 50.219</td></tr><tr><td>2</td><td>Menú Especial: Arroz amarillo, filete de trucha (salsa al gusto), lomo de cerdo en salsa de uchuvas, papa en</td><td>UNIDAD</td><td>1</td><td>\$ 50.219</td></tr></tbody></table>	ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Almuerzo					1	Menú Especial: Arroz verde, pollo asado (pierna pernil), lomo de cerdo o res en salsa agridulce, papa gratinada y ensalada tropical. Menaje: Platos tipo lp + cubiertos + servilletas de lujo, Servicio de personal: 2 meseros + 1 barman+ Bebida Hidratante de 350 ml	UNIDAD	1	\$ 50.219	2	Menú Especial: Arroz amarillo, filete de trucha (salsa al gusto), lomo de cerdo en salsa de uchuvas, papa en	UNIDAD	1	\$ 50.219
ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario																	
Almuerzo																					
1	Menú Especial: Arroz verde, pollo asado (pierna pernil), lomo de cerdo o res en salsa agridulce, papa gratinada y ensalada tropical. Menaje: Platos tipo lp + cubiertos + servilletas de lujo, Servicio de personal: 2 meseros + 1 barman+ Bebida Hidratante de 350 ml	UNIDAD	1	\$ 50.219																	
2	Menú Especial: Arroz amarillo, filete de trucha (salsa al gusto), lomo de cerdo en salsa de uchuvas, papa en	UNIDAD	1	\$ 50.219																	

Elaborado por:
Asesor Contratación

Revisado por:
Sec. General y Jurídica

Aprobado Por:
Alcalde Municipal

Fecha de Emisión:
05-2026



Alcaldía Municipal de Corrales

Nit. 891855748-2

Dependencia: Secretaría General Y Jurídica



Macroproceso: Gestión Contractual

Proceso: Mínima cuantía

CONTRATACION

versión 1.

PAGINA N° 2 DE 6

		puré o gratinada y ensalada ranchera o tropical. Menaje: Platos tipo lp + cubiertos + servilletas de lujo Servicio de personal: 2 meseros + 1 barman + Bebida Hidratante de 350 ml			
3		Menú Especial: Parrillada total: Carne de res, costillas de cerdo, chorizo, papa, rellena, chicharrón, arepa de maíz y guacamole O A.JÍ. Menaje: Platos tipo tiesto Servicio de personal: 1 mesero + 1 barman + Bebida Hidratante de 350 ml	UNIDAD	1	\$ 52.862
4		Menú Corriente: Arroz blanco, papa, principio (lenteja, frijol, arveja, pasta), ensalada, proteína, bebida hidratante (jugo 350ml) + Bebida Hidratante de 350 ml	UNIDAD	1	\$ 17.180
5		Menú Típico: Promesero: papa en puré envuelta en hoja de red, 2 presas de gallina o pollo, huevo cocido, arepa tradicional Corraleña, aji de queso o de carne, bebida hidratante (350 ml)	UNIDAD	1	\$ 37.004
6		Menú Típico: Picada Corraleña: Papa criolla, Rellena, Longaniza, Costilla o lomo de cerdo, aji preparado, cuchuco de trigo con espinazo, Bebida hidratante (350 ml)	UNIDAD	1	\$ 39.647
Desayuno					
7		Menú Típico: Tamal Corraleño con mogolla Tradicional y Chocolate en leche o café en leche de 9 OZ	UNIDAD	1	\$ 13.215
8		Menú Corriente: Caldo (Costilla, guiso de pata, pollo) proteína 90 g (Costilla, guiso de pata, pollo), Bebida caliente (café en leche, chocolate en leche, 2 huevos (fritos, revueltos, pericos)	UNIDAD	1	\$ 15.859
Refrigerios					
9		2 unidades de Génova Corraleña (cerdo), mogolla típica Corraleña, Bebida hidratante (350 ml)	UNIDAD	1	\$ 8.194
10		Sandwich frío de Pechuga o cerdo en pan artesanal (incluye lechuga y tomate), bebida hidratante (350 ml)	UNIDAD	1	\$ 10.572
11		Pastel de pollo hojaldrado, bebida hidratante (350 ml)	UNIDAD	1	\$ 7.930
12		Empanada homeada o frita, bebida hidratante (350 ml)	UNIDAD	1	\$ 6.608
13		Ensalada de frutas mediana	UNIDAD	1	\$ 11.894
14		Arepa campesina Corraleña, bebida hidratante (350 ml)	UNIDAD	1	\$ 7.269
15		Mantecada, bebida hidratante (350 ml)	UNIDAD	1	\$ 6.608
16		Croisant de chocolate o jamón, bebida hidratante (350 ml)	UNIDAD	1	\$ 7.930
17		Torta artesanal, bebida hidratante (350 ml)	UNIDAD	1	\$ 8.590
18		Galletas artesanales o de paquete (6 unidades), bebida hidratante (350 ml)	UNIDAD	1	\$ 4.625
19		Helado artesanal de leche con grasa vegetal, sabor (maracuyá, limón, mora, tres leches), con relleno de galleta.	UNIDAD	1	\$ 5.022
20		Fruta de temporada cosechada en Corrales, Bebida hidratante (350 ml)	UNIDAD	1	\$ 3.964
21		Arepa campesina Corraleña, Agua de panela (9 oz), porcion personal de queso	UNIDAD	1	\$ 10.572
22		Hamburguesa compuesta de pan artesanal, carne, tomate, lechuga, cebolla y queso, acompañado de bebida hidratante de 350 ml	UNIDAD	1	\$ 17.180
23		Mini Hamburguesa compuesta de pan artesanal, carne, tomate, lechuga, cebolla y queso, acompañado de bebida hidratante de 350 ml	UNIDAD	1	\$ 11.894
24		Helado en baso de 45 g acompañado de galleta artesanal o paquete por 4 unidades	UNIDAD	1	\$ 2.907
25		Gelatina de colores en vaso de 7 oz con galleta artesanal o paquete por 4 unidades	UNIDAD	1	\$ 2.907
26		Palomitas de maíz en bolsa de papel kraf de 1/2 libra, acompañado de bebida hidratante de 250 ml	UNIDAD	1	\$ 2.907
Forma de Pago:	Para la forma de pago una vez se suscriba el Contrato respectivo, la Administración Municipal de Corrales - Boyacá pagará la ejecución del objeto del contrato mediante único pago contra entrega de los bienes contratados, previa entrega del informe y, constancia de cumplido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales; si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos				

Elaborado por:
Asesor Contratación

Revisado por:
Sec. General y Jurídica

Aprobado Por:
Alcalde Municipal

Fecha de Emisión:
05-2026



Alcaldía Municipal de Corrales

Nit. 891855748-2

Dependencia: Secretaría General Y Jurídica

ALCALDÍA DE
Corrales
Fe, Unión, Esperanza y Amor por Corrales

Macroproceso: Gestión Contractual

Proceso: Mínima cuantía

CONTRATACION

versión 1.

PAGINA N° 3 DE 6

	<p>para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO.</p> <p>NOTA 1: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.</p> <p>NOTA 2: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos señalados para legalización de la cuenta de cobro por la Supervisión.</p>
Plazo:	El contratista seleccionado deberá realizar el suministro objeto del contrato dentro del plazo comprendido desde el perfeccionamiento y protocolización del acta de inicio y el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el Presupuesto oficial (Lo que primero ocurra).
Obligaciones generales del contratista	<p>El contratista se obliga a cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados en este proceso, y con las especificaciones técnicas y económicas descritas en los estudios de conveniencia y en la invitación:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la ley 80 de 1993.2. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas de calidad contenidas en el mismo, en condiciones de eficiencia y oportunidad.3. Presentar en el plazo establecido en los pliegos de condiciones, los documentos requeridos para cumplir con los requisitos exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de iniciación.4. Programar la entrega de acuerdo a los requerimientos del municipio de CORRALES.5. Rendir y elaborar los informes, y demás trabajos que se soliciten por parte del supervisor en desarrollo del contrato.6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del MUNICIPIO.7. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en las distintas etapas contractuales y en los asuntos que le asigne al supervisor evitando dilaciones innecesarias y entramamientos.8. Informar, oportunamente de cualquier petición o amenaza, de quien, actuando por fuera de ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la entidad y la ejecución del contrato.9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.10. Radicar las cuentas de cobro con los respectivos soportes requeridos por DEL MUNICIPIO dentro de los plazos convenidos.11. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales, en términos de la ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisitos que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.

Elaborado por:
Asesor Contratación

Revisado por:
Sec. General y Jurídica

Aprobado Por:
Alcalde Municipal

Fecha de Emisión:
05-2026



Alcaldía Municipal de Corrales

Nit. 891855748-2

Dependencia: Secretaría General Y Jurídica

ALCALDÍA DE
Corrales
Fe, Unión, Esperanza y Amor por Corrales

Macroproceso: Gestión Contractual Proceso: Mínima cuantía

CONTRATACION

versión 1.

PAGINA N° 4 DE 6

	<ol style="list-style-type: none">12. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.13. Asumir por su cuenta y riesgo todos los imprevistos económicos y físicos que conlleve la ejecución del contrato.14. Las demás que por ley y el contrato, los pliegos de condiciones de la licitación y su propuesta le correspondan.15. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la entidad o a terceros.16. Atender oportunamente los requerimientos que realicen los entes de control de manera directa o a través del Municipio.17. Cumplir todas y cada una de las condiciones técnicas y especialmente las que se detallan en el documento anexo especificaciones técnicas.
Obligaciones Específicas del Contratista	<p>El contratista se obliga para con la entidad contratante a desarrollar las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Entregar de forma higiénica y puntual los refrigerios y almuerzos solicitados los cuales deberán ser concertadas las fechas con la administración municipal.2. Los refrigerios deberán estar debidamente embalados en material desechable con servilleta y cubiertos de ser el caso.3. Acatar las observaciones y recomendaciones realizadas por el supervisor del presente contrato.4. Radicar las facturas de cobro o documento similar por trabajos ejecutados y ajustes dentro de los plazos convenidos.5. Permitir que el supervisor del contrato inspecciones los lugares y forma de preparación de los alimentos y productos a suministrar.6. Garantizar la utilización de materia prima y productos para la preparación de excelente calidad.7. Realizar Sugerencias para el menor manejo y entrega de los productos.8. Garantizar la indemnidad del municipio en caso de presentarse una situación que evidencia responsabilidad derivada de la ejecución del contrato.9. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.10. Las demás que se asignen por el municipio y que sean inherentes al objeto contractual, que busquen el cumplimiento de los fines del contrato y la efectividad de los derechos e intereses de las partes.



Alcaldía Municipal de Corrales

Nit. 891855748-2

Dependencia: Secretaría General Y Jurídica

ALCALDÍA DE
Corrales
Fe, Unión, Esperanza y Amor por Corrales

Macroproceso: Gestión Contractual Proceso: Mínima cuantía

CONTRATACION

versión 1.

PAGINA N° 5 DE 6

Nombre del Supervisor:	De acuerdo al objeto contractual, la supervisión será ejercida por NELSON ORLANDO PIÑEROS TORRES en su condición de SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO quien haga sus veces.
-------------------------------	---

1. Normas aplicables, responsabilidad y ausencia de relación laboral:

- La presente contratación, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2.007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011, Decreto 1082 de 2.015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal de la República de Colombia.
- Como contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la Ley.
- Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

2. **Juramento y Cesión.-** El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1.993.

Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Municipio de Corrales.

3. **Cumplimiento de obligaciones parafiscales:** El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el Art. 23 de la Ley 1150 de 2.007 y demás normas vigentes en la materia. Lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los desembolsos pactados.

4. **Multas y Cláusula Penal:** Con la presente contratación, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2.007 y 86 de la Ley 1474 de 2.011.

- 4.1. **Multas:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en virtud de este contrato contrae el CONTRATISTA, el CONTRATANTE, podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al *uno por ciento (1%)* del valor del contrato, las cuales sumadas entre sí, no podrán exceder del diez por ciento (10%) de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

- 4.2. **Cláusula penal pecuniaria:** En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del Contratista, este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato o sea el *valor* que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el CONTRATANTE por el incumplimiento. **PARÁGRAFO:** Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que LA CONTRATANTE adeude a LA CONTRATISTA, a título de compensación conforme a la regla del Art. 17 de la ley 1150 de 2.007.

5. Garantías:

DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 1150 DE 2007, LAS GARANTÍAS NO SON OBLIGATORIAS EN LOS CONTRATOS CUYO VALOR SEA INFERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTÍA. NO OBSTANTE, LO ANTERIOR, SE PODRÁ EXIGIR CUANDO SE DETERMINE LA NECESIDAD SEGÚN EL OBJETO Y OBLIGACIONES A REALIZAR PARA LO CUAL SE deja constancia que la forma de pago y cuantía no presenta riesgo de exigir garantía en el presente

Elaborado por:
Asesor Contratación

Revisado por:
Sec. General y Jurídica

Aprobado Por:
Alcalde Municipal

Fecha de Emisión:
05-2026



Alcaldía Municipal de Corrales

Nit. 891855748-2

Dependencia: Secretaría General Y Jurídica



Macroproceso: Gestión Contractual

Proceso: Mínima cuantía

CONTRATACION

versión 1.

PAGINA N° 6 DE 6

contrato. La garantía se aplicará para cada caso en concreto. Se tendrá en cuenta la garantía comercial de cada uno de los artículos a contratar. Para lo cual el proponente deberá certificar esta garantía cuando le sea requerido por el municipio

6. Indemnidad. - El contratista, mantendrá indemne al Municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto contractual.

7. Perfeccionamiento y requisitos de ejecución del contrato: El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación del presente documento de aceptación en el SECOP. Para iniciar su ejecución, se requiere: **a)** Que exista el Registro Presupuestal; **b)** Certificación de aportes a seguridad social integral. **c)** Presentación y aprobación de la garantía exigida si hay lugar a ella. **f)** Suscripción del acta de inicio. Los documentos de los literales c y d del presente numeral deberán remitirse a la oficina de Secretaría General del Municipio dentro de los 2 días siguientes a la publicación del presente documento en el SECOP.

7.1 La Secretaría de Hacienda será la responsable de tramitar el registro presupuestal correspondiente, para lo cual se remitirá copia del presente documento.

7.2 A más tardar al día siguiente a recibir los anteriores documentos, el contratista deberá presentarse ante el supervisor designado, con el fin de suscribir el acta de inicio del contrato.

8. Incumplimiento de requisitos de ejecución: El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

9. Correspondencia.- Para todos los efectos se recibe correspondencia en la siguiente dirección virtual: juridica@corrales-boyaca.gov.co.

El presente contrato se encuentra firmado electrónicamente a través de la plataforma SECOP II. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma

Elaborado por:
Asesor Contratación

Revisado por:
Sec. General y Jurídica

Aprobado Por:
Alcalde Municipal

Fecha de Emisión:
05-2026